



CLAVE: SEM000694

FOLIO TRÁMITE: 14-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORA JACOB ALFREDO

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

BOTANAS, REFRESCOS Y LONCHES

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 156

IMPORTE: \$3,432.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MARTES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENE RMEDIDAS DE HIGIENE

P. M. ALFREDO Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZGARRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. Escalación CV.

ACEPTO

MORA JACOB ALFREDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestío", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (cés) o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y juguetes.
- El manejamiento y manejo del permiso a través de personas tercero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.